

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Bao) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por obras accesorias y el embalse del salto de Bao.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939 las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 19 de octubre de 1965.—El Ingeniero Delegado.—6.456-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase*

- 270. Don Manuel Rodríguez Arias.—Villarino.—As Veigas.—Cereal seco.
- 271. Don José Pérez García.—Villarino.—As Veigas.—Castaños y cereal seco.
- 272. Doña Asunción Castro Estévez.—Villarino.—As Veigas.—Cereal seco.
- 273. Don Indalecio García.—Conso.—As Veigas.—Castaños.

- 298. Don José Guerra Vázquez.—Villarino.—As Veigas.—Cereal seco.
- 299. Don Gabriel Núñez Domínguez.—Villarino.—As Veigas.—Pastos y castaños.
- 300. Doña Catalina Blanco Gómez.—Villarino.—As Veigas.—Cereal seco.
- 301. Don Pedro Díaz Núñez.—Villarino.—As Veigas.—Pastos y cereal seco.
- 302. Don Domingo Pérez Bembibre.—Villarino.—As Veigas.—Prado riego y cereal seco.
- 303. Don Indalecio Rodríguez Arias.—Villarino.—As Veigas.—Cereal seco.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Camino C-III-10», término municipal de Barbastro (Huesca)*

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca), para el día 3 de diciembre de 1965 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de octubre de 1965.—En Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—8.294-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase
1	Ramón Ester Cambra .....	Barraón .....	Olivar seco.
2	Macario Mateo Ferrer .....	Barraón .....	Olivar seco.
3	Sebastián Maza Allué .....	Barraón .....	Cereal seco.
4	Juan Malo Puyol .....	Barraón .....	Cereal, erial y olivar seco.
5	José Altemir Calvo .....	Barraón .....	Era y olivar seco.
6	Francisco Mata Torrente .....	Barraón .....	Olivar seco.
7	Manuel Malo Sahun .....	Barraón .....	Olivar seco.
8	Agapito Toda Sin .....	Barraón .....	Olivar seco.
9	Eulalia Cáncer Girón .....	Barraón .....	Olivar seco.
10	Fidel Latorre Planas .....	Barraón .....	Cereal seco.
11	Julián Oliván Nasarre .....	Barraón .....	Cereal seco.
12	Ramón Pardinilla .....	Barraón .....	Cereal seco.
13	Ramón Trelle Mano .....	Barraón .....	Cereal seco.
14	Antonio Puértolas Torres .....	Barraón .....	Cereal seco.
15	Antonio Puértolas Torres .....	Barraón .....	Cereal seco.
16	Francisco Pueyo Naval .....	Barraón .....	Cereal seco.
17	Antonio Puértolas Torres .....	Barraón .....	Huerta.
18	Juan de Goyeneche San Gil .....	Barraón .....	Huerta.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de retención de avenidas de la ramola de Abanilla y su transvase al embalse de Santomera. Término municipal de Fortuna (Murcia).*

Incluidas las obras de referencia en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el ar-

tículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declarados de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre,

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 20 y hora